

RESOLUCIÓN NÚMERO: 12-E

SERIE 2020-2021

Proyecto de Resolución Número: 11-E

**PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN INCENTIVO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS QUE LLEVAN A CABO FUNCIONES ESENCIALES Y/O DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19); Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (en lo sucesivo la "OMS") decretó que el Coronavirus, conocido como COVID-19, ha alcanzado el grado de pandemia.

**POR CUANTO:** El Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, ha decretado un estado de emergencia para los Estados Unidos de América dirigido a contener la propagación del COVID-19 y promulgó una Declaración de Desastre Mayor para Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El COVID-19 se ha propagado a todos los rincones del planeta, provocando miles de muertes y sobrecargando las instituciones de salud, al punto que, al 7 de diciembre de 2020, la cantidad de contagios a nivel mundial sobrepasa los sesenta y seis millones (66,000,000) de individuos y las muertes sobrepasan el millón (1,000,000) a nivel mundial. El consenso en la comunidad científica, de entidades como la OMS, los ministerios de salud alrededor del mundo y de la academia es a los efectos de que el uso de mascarilla y la reducción al máximo posible del contacto entre personas (distanciamiento social) es la forma más eficaz de contener la pandemia.

**POR CUANTO:** El Gobierno del Estado Libre de Puerto Rico y la Gobernadora Honorable Wanda Vázquez Garced han tomado medidas para ordenar el distanciamiento social a través de toda la Isla y reducir la actividad comercial.

**POR CUANTO:** El Municipio de Quebradillas tiene como norte y deber ineludible velar por la salud y la seguridad de todos sus empleados, ciudadanos y visitantes.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018 – Facultades, Deberes y funciones Generales del Alcalde, establece que *"El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades; inciso (u) establece que, Promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto..."*.

**POR CUANTO:** A partir del 16 de marzo de 2020, el Alcalde de Quebradillas, Honorable Heriberto Vélez Vélez, ha emitido las Órdenes Ejecutivas Número 10, 12, 13, 14 y 15 para decretar un Estado de Emergencia e implementar medidas dirigidas a proteger la salud y la seguridad de todos los quebradiillanos, incluyendo los funcionarios y empleados municipales.

**POR CUANTO:** Durante los meses de marzo a junio de 2020 y como resultado de las medidas tomadas, tal como el cierre operacional parcial y el requerimiento de distanciamiento social, la mayoría de los empleados municipales recibieron sus salarios sin cargo a sus licencias acumuladas y/o están acogidos a una licencia especial y/o a un horario flexible para trabajar desde sus hogares.

**POR CUANTO:** No obstante, ciertos empleados municipales, por las funciones inherentes de sus puestos, prestaron servicios esenciales para la protección de la salud, la seguridad y el mantenimiento del orden social, exponiéndose de esa forma al posible contagio del virus COVID-19 y a las serias consecuencias de ello.

**POR CUANTO:**

El 19 de marzo de 2020 el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde, solicitó a la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una reprogramación de fondos, para tomar medidas de prevención y seguridad ante la pandemia. Posteriormente, envió tres cartas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), con el fin de que la reprogramación permitiera realizar compras esenciales y se aprobaran incentivos para los funcionarios y empleados de la Policía Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD) y Obras Públicas Municipal, entre otras dependencias del Municipio de Quebradillas, las cuales continuaron prestando servicios esenciales y de riesgo, por la naturaleza de los puestos que ocupan.

**POR CUANTO:**

Luego de gestiones realizadas por los Alcaldes de Puerto Rico, el 28 de marzo de 2020 el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta Número 23 (RC23-2020) para, entre otros asuntos, otorgar un incentivo para los policías municipales en servicio. Sin embargo, en dicha Resolución excluyeron al personal operacional de emergencia. En la RC23-2020 se aprobó asistencia económica para los municipios, distribuida en proporción a la cantidad de habitantes. En el caso del Municipio de Quebradillas, el 3 de abril de 2020 el Departamento de Hacienda transfirió electrónicamente un millón (\$1,000,000) de dólares, concluyendo que el Municipio posee una población menor de 25,000 personas. En la Carta Circular 1300-19-20, el Secretario de Hacienda estableció los requisitos para que los municipios solicitaran los incentivos aprobados en la RC23-2020. La Administración Municipal, oportunamente, presentó ante la OGP y el Departamento de Hacienda, la Certificación que acreditaba que 20 empleados en la policía municipal en servicio y 4 guardianes activos durante la emergencia; con el interés de que los bonos de los cuatro auxiliares fueran igualmente aprobados.

**POR CUANTO:**

El 1ro. de abril de 2020 la OGP emitió una Carta Circular para promulgar las directrices para la contabilización de los fondos asignados mediante la RC23-2020, en el Fondo Especial denominado COVID-19.

**POR CUANTO:**

Así como hemos reconocido a nuestros Policías Municipales, es menester reconocer la labor encomiable que realizan los servidores públicos que han estado de frente trabajando en la desinfección, en el mantenimiento de nuestras calles, áreas comerciales y/o públicas, entre otras labores de riesgo de exposición. Así las cosas, es política pública de esta Administración Municipal otorgar una bonificación a este personal que, por la naturaleza de su puesto, realizan funciones esenciales y/o de riesgo durante esta crisis, a ser pagados de los fondos que apruebe la OGP, mediante la reprogramación solicitada.

**POR CUANTO:**

En el Artículo 2.056e(2) de la Ley Número 107-2020, *supra*, se permite el pago de bonificaciones a los empleados como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión.

**POR CUANTO:**

Esta Honorable Legislatura Municipal concurre con la política pública de la Administración Municipal de otorgar un incentivo para los empleados esenciales en servicio durante la emergencia del COVID-19.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

**SECCIÓN 1RA:**

**AUTORIZAR EL PAGO DE UN INCENTIVO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS QUE LLEVAN A CABO FUNCIONES ESENCIALES Y/O DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19).**

**SECCIÓN 2DA:**

Se aprueba el pago de un incentivo especial a los funcionarios y/o empleados del Municipio de Quebradillas que llevaron a cabo funciones esenciales y/o de riesgo de exposición al contagio con el coronavirus (COVID-19); con las siguientes restricciones:

1. Empleados y/o funcionarios del Municipio de Quebradillas que mediante documento certificado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos confirmen que hayan trabajado directamente con la emergencia ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

2. Los trabajos deben haber sido realizados por los empleados y/o funcionarios durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020.
3. El incentivo se pagará por hora trabajada, con un costo de cinco dólares (\$5.00) por hora, hasta un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales trabajadas.

**SECCIÓN 3RA:**

Este incentivo se pagará una sola vez, a los funcionarios o empleados elegibles y no estará sujeto a ninguna retención, conforme al “*Hazard Payment*” que constituye este incentivo.

**SECCIÓN 4TA:**

El Departamento de Recursos Humanos certificará por escrito al Director de Finanzas y Presupuesto y/o a su representante autorizado, la lista con los nombres de las personas elegibles para el pago del incentivo y la cuantía a que le corresponde a cada cual, acreditándola como correcta, con copia certificada de las asistencias.

**SECCIÓN 5TA:**

El pago del incentivo aquí contemplado no genera derecho alguno o expectativa razonable de que los funcionarios o empleados municipales que se benefician del mismo vuelvan a recibir algún pago similar en el futuro, independientemente de la duración de cualquier estado de emergencia decretado por las autoridades federales, estatales y/o municipales y que se relacionen con la pandemia del COVID-19.

**SECCIÓN 6TA:**

El Director de Finanzas y Presupuesto o su representante autorizado realizará las transacciones contables que correspondan para registrar las nóminas en el Fondo Especial autorizado por la OGP destinado para COVID-19.

**SECCIÓN 7MA:**

Las voces usadas en esta Resolución en el tiempo presente incluyen también el futuro, las usadas en singular incluyen el plural y el plural incluye el singular y las voces usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo los casos en que tal interpretación resultara absurda y/o siempre que la interpretación no contravenga el propósito de la disposición.

**SECCIÓN 8VA:**

Esta Resolución tendrá vigencia inmediata, luego que esta Honorable Legislatura imparta su aprobación y sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 9NA:**

De decretarse la nulidad, inconstitucionalidad o ineficacia de alguna porción de la presente ordenanza por un tribunal con jurisdicción, las restantes disposiciones se mantendrán toda su fuerza y vigor.

**SECCIÓN 10MA:**

Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Auditora Interna, OGP, Departamento de Estado y/o a los funcionarios municipales y/o estatales que corresponda.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS,  
PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL JUEVES, 10 DEDICIEMBRE DE 2020.

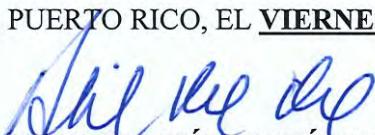


PRIMITIVO VERA VALLE  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2020.



HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

*ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO*



*Gobierno Municipal de Quebradillas*

*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

*Yo, Luz A. Méndez Pérez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 12-E, Serie 2020-2021, titulada: "PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN INCENTIVO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS QUE LLEVAN A CABO FUNCIONES ESENCIALES Y/O DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19); Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves, 10 de diciembre de 2020, con trece (13) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Haydeé Lasalle López

Hon. Maximino Vera Valle

Hon. José A. Juan Guzmán

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Hon. Primitivo Vera Valle

**LEGISLADORES MUNICIPALES AUSENTES:**

Hon. Geovanni Pérez Pérez - Ausente – Excusado

*Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.*

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el viernes, 11 de diciembre de 2020.*

*Atentamente,*

**Luz A. Méndez Pérez**

*Secretaria de la Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas*

*PVV/Imp*

